



**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CANENCIA EL 5 DE OCTUBRE DE 2023**

ASISTENTES:

ALCALDESA- PRESIDENTE:

D^a Mercedes López Moreno

CONCEJALES:

D. Andrés Sanz Domingo
D. Francisco José Ramiro Jiménez
D^a Trinidad Jiménez Martín
D. Alfonso Álvarez López

SECRETARIA:

D^a. Laura Jiménez Palos

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las **16:00 horas, del día CINCO DE OCTUBRE DE 2023**, se reúne la Corporación Municipal bajo la Presidencia de D^a. Mercedes López Moreno, en 1^a convocatoria y concurren los señores Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar, sesión pública ordinaria del Pleno Municipal, convocada para el día de la fecha, asistidos por la Secretaria Interventora de la Corporación, D^a. Laura Jiménez Palos.

Por la Presidencia se declara abierto el acto y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, resolviéndose éstos en los términos que a continuación se expresa:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES:

- a. **EXTRAORDINARIA DE FECHA 13.06.2023**
- b. **EXTRAORDINARIA DE FECHA 17.06.2023**
- c. **EXTRAORDINARIA DE FECHA 27.06.2023**
- d. **EXTRAORDINARIA DE FECHA 18.07.2023**
- e. **EXTRAORDINARIA DE FECHA 05.09.2023**

Vistos los borradores de las Actas de las sesiones anteriores, se aprueban por unanimidad de los asistentes a cada una de dichas sesiones, esto es, 4 votos para el acta del Pleno de fecha 13 de junio, 4 votos para el acta del Pleno de 17 de junio, 4 votos para el acta del Pleno de 27 de junio, 5 votos para el acta del Pleno de 18 de julio y 5 votos para el acta del Pleno de 5 de septiembre.

2. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Vistos los Decretos de Alcaldía desde el número 76 hasta el número 227, ambos incluidos, del año 2023, la Alcaldesa pregunta si alguien quiere decir algo al respecto y por parte de los concejales no se formula ninguna pregunta o apreciación.





3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022.

Visto que la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2022, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente.

Visto que la Intervención procedió a emitir el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad en sesión celebrada en fecha 5 de septiembre, emitió el correspondiente dictámen favorable preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2022.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, la Cuenta General – juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2022.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LAS CERTIFICACIONES Nº 14 Y Nº 15 DEL PROYECTO MODIFICADO DE LA OBRA DEL CENTRO POLIVALENTE DE CANENCIA, POR IMPORTE DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (18.240,83 €) Y VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (24.377,10 €), RESPECTIVAMENTE, IVA INCLUIDO.

Vistas la décimo cuarta y la décimo quinta certificaciones de la obra denominada “Construcción de Centro Polivalente en Canencia” por importe de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (18.240,83 €) y por importe de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (24.377,10 €), respectivamente, presentada por la dirección facultativa:





**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

PRIMERO.- Aprobar por unanimidad la Certificación nº 14, de fecha 31 de agosto de 2013, y Certificación nº 15, de fecha 29 de septiembre de 2023 por un importe por importe de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (18.240,83 €) y por importe de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (24.377,10 €), respectivamente, IVA INCLUIDO.

SEGUNDO.- Aprobar por unanimidad la factura nº Emit/2 por un importe de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (18.240,83 €) IVA INCLUIDO, y la factura nº Borrador-3, por importe de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (24.377,10 €) IVA INCLUIDO, presentadas por la empresa contratista ATV Gestión y Desarrollo Medioambiental, S.L. NIF. B88523089, en fecha 2 de octubre de 2023.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a tesorería municipal a fin de que proceda a efectuar el abono de la misma a la citada empresa.

5. APROBAR, SI PROCEDE LA CORRECCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO POLIVALENTE EN CANENCIA INCLUIDA EN EL PIR 2016-2019 Y LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL MISMO.

Se da cuenta por la Alcaldía de la necesidad de llevar a cabo la Corrección del Proyecto Modificado de Obras de Construcción de Centro Polivalente en Canencia, dicha corrección se encuentra justificada por la Dirección de Obra, no siendo necesaria la paralización de la Obra.

Vistas las atribuciones que confiere la Legislación en materia local, el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes (5 votos) que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la “Corrección del Proyecto Modificado de Obras de Construcción de Centro Polivalente en Canencia”.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo así como el documento corregido del Proyecto a la Dirección General de Administración Local, quedando a la espera de que sea informado.

6. APROBAR, SI PROCEDE, LA FIJACIÓN DE LOS DÍAS DE FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2024: 1 DE ABRIL Y 14 DE OCTUBRE.

Considerando que conforme con la previsión contenida en el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, las fiestas laborales, de carácter retribuido y no recuperable, comprenden dos fiestas locales.





**AYUNTAMIENTO
DE
CANENCIA
(Madrid)**

Vista la obligación de la entidad de remitir anualmente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid el acuerdo plenario en el que conste la fecha de las fiestas laborales locales, en el presente caso, para el año 2024 a celebrar en el municipio.

Considerando que corresponde al Ayuntamiento la determinación de las Fiestas Locales para el año 2024, al objeto de poder ser publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Se aprueba por unanimidad de los presentes determinar cómo fiestas locales para el año 2024, en consecuencia inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperable, las siguientes fechas:

**Lunes 1 de Abril de 2024
Lunes 14 de Octubre de 2024**

7. ASUNTOS URGENTES

No se proponen por ningún concejal.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan preguntas.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se da por concluido el acto, levantando la sesión, siendo las dieciséis horas cuarenta minutos, de lo que como Secretaria, Certifico.

**VºBº
LA ALCALDESA**

LA SECRETARIA

Fdo.: Mercedes López Moreno

Fdo.: Laura Jiménez Palos

